



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Buenos Aires, 3 de marzo de 2010

DICTAMEN CFIPEyPJ N° 1/2010

VISTO:

La actuación N° 28317/09, y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial se encuentra el de afianzar las relaciones institucionales con otros organismos.

Que este Consejo ha suscripto un Convenio Marco de Cooperación Recíproca con la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos -AGIP- el 08 de septiembre de 2008, cuyo propósito es el adoptar mecanismos que aumenten capacidades y desarrollos institucionales para garantizar y facilitar el acceso a la justicia.

Que como consecuencia del compromiso de colaboración previsto en dicho Convenio Marco, se propone la suscripción de un Convenio Específico entre la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos -AGIP- y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo objetivo es el de optimizar el procedimiento y las modalidades de requerimiento y contestación de oficios judiciales e informes.

Que en el convenio específico propuesto la AGIP se compromete a permitir a este Consejo de la Magistratura el acceso a la base de datos de deudas y valuaciones de inmuebles y automotores que se encuentran dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en este sentido, el convenio prevé que el Consejo debe cumplir con los requerimientos técnicos y jurídicos que correspondan.

Que la colaboración que se promueve entre ambos organismos a partir de la firma del convenio tiene como fin el mutuo de mejorar y agilizar los sistemas informáticos en lo relativo a las causas que se tramitan.

Que la firma de este nuevo Convenio específico expresa las intenciones de cooperación entre ambos organismos, con el objetivo común de promover un mejor servicio y acceso a la justicia.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Que, a los efectos de una óptima coordinación, elaboración y control de cumplimiento de los objetivos del presente Convenio resulta conveniente designar como enlaces operativos en representación del Consejo de la Magistratura al Sr. Director de Informática y Tecnología Lic. Gustavo Roldán Olivera y a la Sra. Secretaria de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial Dra. María Lousteau.

Por ello, habiendo tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos y en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31, Res. C.M. n° 264/04 y de los Reglamentos aprobados.

LA COMISIÓN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL,
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y POLÍTICA JUDICIAL
DICTAMINA:

Artículo 1º: Proponer al Plenario la suscripción del Convenio entre la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y el Consejo de la Magistratura de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de la Ciudad, cuyo texto se acompaña como Anexo “A” del presente.

Artículo 2º: Proponer al Plenario la aprobación del ingreso en “on line”, conforme al diseño establecido, en el presente como Anexo “1” que forma parte de la presente.

Artículo 3º: Proponer al Plenario la designación del Lic. Gustavo Roldán y de la Dra. María Lousteau como enlace operativo en representación de este Consejo de la Magistratura.

Artículo 4º: Regístrese y pase a la Dirección Ejecutiva, a sus efectos.

DICTAMEN CEIPEyPJ N° 2/2010

Juan Pablo Mas Velez

Julio De Giovanni

Anexo A

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-

Entre la ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS, representada en este acto por el señor Administrador Gubernamental Lic. Carlos G. Walter con domicilio en Viamonte 900 piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "la AGIP"; el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES representada en este acto por su Presidente, Escribano Mauricio Devoto con domicilio legal en la Avda. Leandro N. Alem Nº 684, piso 11, frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "CM", acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objetivo para las partes el de optimizar el procedimiento y las modalidades del requerimiento y contestación de oficios judiciales e informes en el marco del Convenio de Cooperación Recíproca suscripto por las partes con fecha 08 de setiembre de 2008.-----

SEGUNDA: En ese marco la "AGIP" se compromete a permitir al "CM" el acceso a la base de datos de estado de deudas y valuaciones de inmuebles y automotores que se encuentran empadronados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

TERCERA: En ese caso el "CM" se compromete a cumplir los requerimientos técnicos y jurídicos que correspondan.-----

CUARTA: La "AGIP" deja expresa constancia de que la información necesaria a fin de dar cumplimiento al presente convenio será la contenida en su base de datos la cual se integra y actualiza periódicamente, tratándose de una información en línea.-----

QUINTA: La "AGIP" se compromete en una primera etapa a la contestación de oficios e informes a los quince (15) Juzgados que componen el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos.-----

SEXTA: El acceso señalado en la cláusula Segunda se efectuará a través de la página Web de la AGIP (www.agip.gov.ar) constando en la misma un link identificado con el nombre de " OTRAS VENTANILLAS VIRTUALES" registrándose entre las mismas la denominada " CONSTANCIAS ESTADOS DE DEUDAS PARA USO JUDICIAL" al que se accederá mediante una clave denominada "CLAVE CIUDAD" la cual será otorgada a los responsables designados por los Juzgados, previa cumplimentación por parte de los mismos, de los datos solicitados por la AGIP a tal efecto.-----

SEPTIMA: Una vez producido el ingreso en el link señalado, el Juzgado podrá requerir la información solicitada, según el caso, y será informada por la "AGIP" conforme el diseño establecido en el Anexo I que forma parte del presente.-----

OCTAVA: Los informes proporcionados por la "AGIP" se emitirán con el correspondiente Código de Seguridad.-----

NOVENA: LA AGIP mediante un log de registro de consultas realizadas, tomará conocimiento diariamente de todos los pedidos de deuda requeridos por los Juzgados, constituyendo ello la toma de conocimiento en cada caso y de corresponder de la subasta a ordenar en las actuaciones judiciales.-----

DECIMA: La "AGIP" manifiesta y el "CM" acepta que, se libre Oficio Judicial en los siguientes casos: a) si del informe proporcionado surgiera deuda por Diferencia de Avalúo del inmueble objeto de la consulta y b) si del informe surgiera deuda con plan de facilidades y no se tuviera referencia del número de solicitud de plan.-----

UNDECIMA: En el caso que la información solicitada hubiese requerido el libramiento de un oficio judicial en los términos del art 328 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Juzgado requirente previo el ingreso en el link, deberá solicitar la acreditación del pago del timbrado correspondiente.-----

Para el caso que la información solicitada sea requerida por el Juzgado interviniente como medida de mejor proveer, no corresponde el pago de sellado.-----

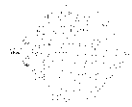
DUODECIMA: Las partes acuerdan que el presente convenio tiene carácter de prueba piloto por un termino de 120 (ciento veinte) días y por lo tanto podrá estar sujeto a los ajustes que a criterio de las mismas resulten necesarios para cumplir la finalidad del presente, vencido dicho plazo tendrá carácter de permanente.-----

DECIMO TERCERA: A los efectos de la elaboración, organización, coordinación, realización y control de cumplimiento de los objetivos que se materializan en el presente convenio específico y a los efectos de evacuar toda consulta derivada del mismo o bien que resulte necesaria para las partes designan enlaces operativos: en representación de la "AGIP" al Sr. Director de la Dirección de Legales, Dr. Oscar E. Zárate y en representación del Consejo de la Magistratura al Sr. Director de Informática y Tecnología Lic. Gustavo Roldán Olivera y a la Sra. Secretaria de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial Dra. María Lousteau.

DECIMO CUARTA: Las partes convienen que toda situación no prevista, que implique modificación o ampliación de los términos del presente convenio, será suplida mediante acuerdos complementarios.-----

DECIMO QUINTA: Las partes dan por reproducidas las cláusulas del convenio marco al cual acceden en su totalidad formando parte del presente. -

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día del mes de de dos mil diez.



Detalle del inmueble

(Uso Exclusivo en Sede Judicial)

Juzgado
Secretaria
Autos
Expediente N°
Nro. partida
Razon Soc.
Valuacion
Direccion



553912293495201581612467010471



WOLVER

SALIR

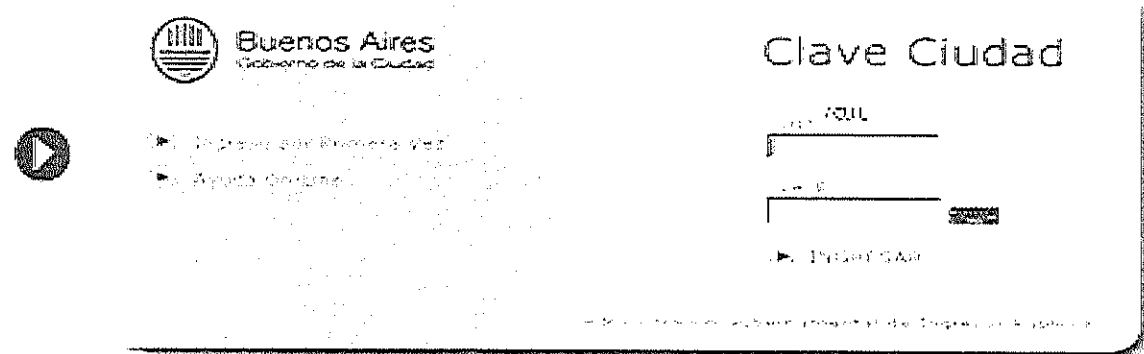
Constancia de Estado de Deuda

La Partida N° 75 no registra deuda en el Impuesto de Alcabala y Muerto y Limpieza a la fecha de emisión de la presente.

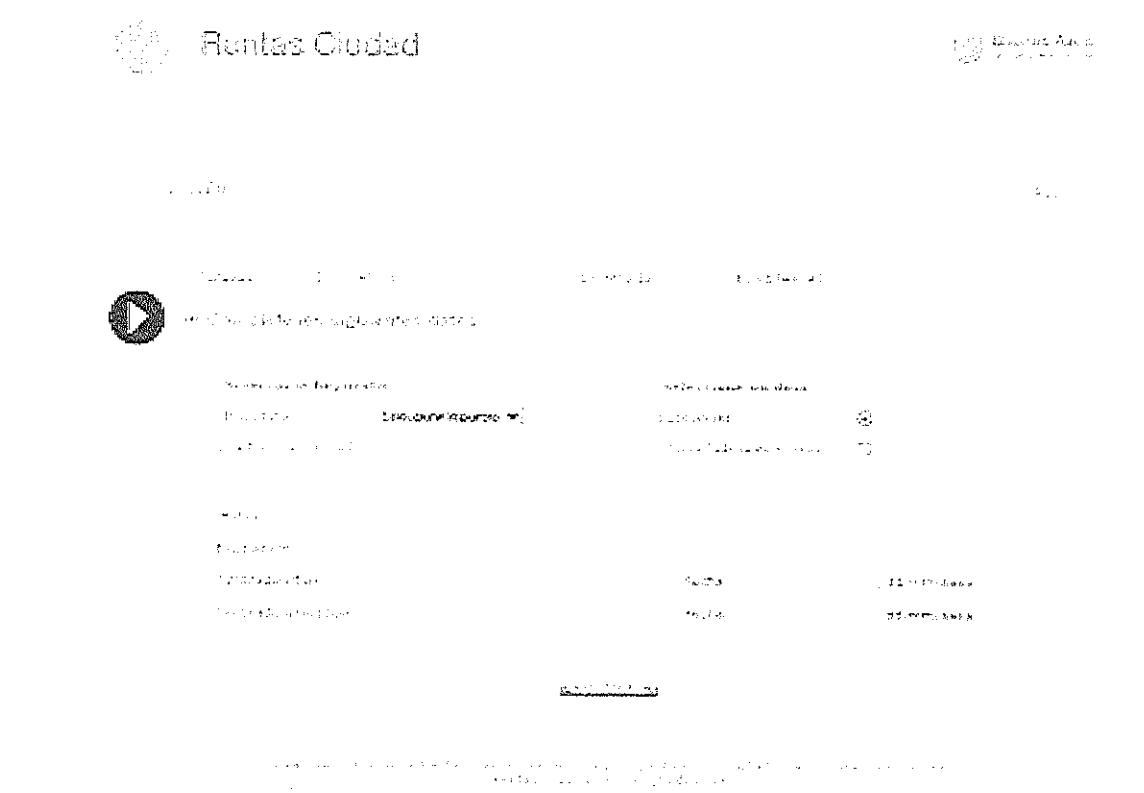
~~La Partida N° 75 no registra deuda~~

Metodología Operativa

Ingreso al Sistema - Nivel de Seguridad 02



Nivel 02 - Ingreso de N° de Partidas / Dominios



**Constancia Estado de Deuda en el Impuesto de ABL y PAT
para uso exclusivo en Sede Judicial**



Rentas Ciudad

Compartir nos beneficia a todos

147

147

147

147

Noticias



Los trámites ante Rentas son gratuitos. La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) les recuerda a los contribuyentes de la Ciudad que la totalidad de los trámites ante Rentas son absolutamente gratuitos.

• Más Noticias

Embargos Trabajados



Trámites de Contribuyentes de Alto Riesgo Fiscal (Cuentas para Agilizar el Retiro y Recesión)

Estado de Contribuyentes bajo verificación

OPORTUNOS DE

AGIP

Ingresos

Región Oriental

Guía de trámites

Trámites

Denuncias

Impuesto a los Ingresos Ciudad

Impuesto a los Ingresos

Impuesto a los Ingresos

Impuesto a los Ingresos

Impuesto a los Ingresos

Impuesto a los Ingresos

Impuesto a los Ingresos



Rentas Ciudad

¿CÓMO SE PUEDE PAGAR? **Muchos más Trámites** **100% Digital** **100% Seguro**

¿CÓMO SE PUEDE PAGAR?

A los clics, desde cualquier dispositivo y desde cualquier lugar.

¿CÓMO SE PUEDE PAGAR?

¿CÓMO SE PUEDE PAGAR?

¿CÓMO SE PUEDE PAGAR?

¿CÓMO SE PUEDE PAGAR?

¿CÓMO SE PUEDE PAGAR?

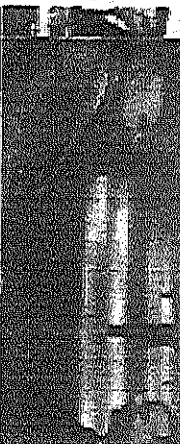
¿CÓMO SE PUEDE PAGAR?

¿CÓMO SE PUEDE PAGAR?

¿CÓMO SE PUEDE PAGAR?

¿CÓMO SE PUEDE PAGAR?

¿CÓMO SE PUEDE PAGAR?



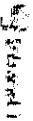
LA FORMA MÁS RÁPIDA Y MÁS EFICIENTE DE PAGAR
El pago de impuestos de Rentas Ciudad puede ser realizado de forma segura y rápida a través de la plataforma digital de Rentas Ciudad. Este proceso es seguro y eficiente, ya que permite a los contribuyentes pagar sus impuestos de forma segura y rápida, sin necesidad de acudir a un punto de venta físico.

¿CÓMO SE PUEDE PAGAR?

¿CÓMO SE PUEDE PAGAR?

¿CÓMO SE PUEDE PAGAR?

¿CÓMO SE PUEDE PAGAR?





Rentas Ciudad

Accede al sistema de Rentas Ciudad (Módulo de Trámites) - Versión 1.0.0 - 2017

INFORMACIÓN

Inicio de Trámites

Inicio de Trámites

Inicio de Trámites

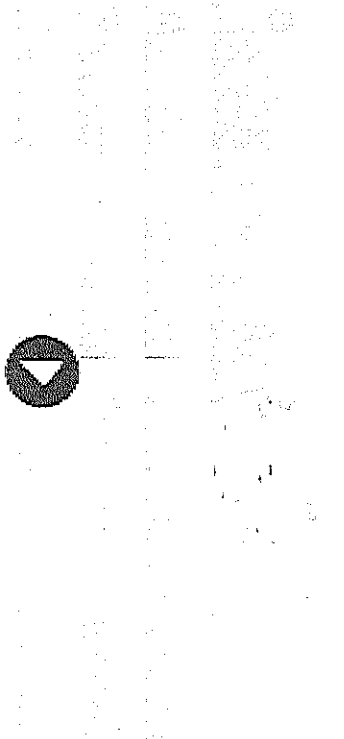
Inicio de Trámites

Inicio de Trámites

Inicio de Trámites

Inicio de Trámites

A un clic: puedes dar la bienvenida a tus clientes y pagar con tarjeta de crédito.



Información Fiscal

- Aportes obligatorios
- Aportes voluntarios
- Recaudación
- Servicios

Información Institucional

- Historia
- Misión
- Valores
- Contacto

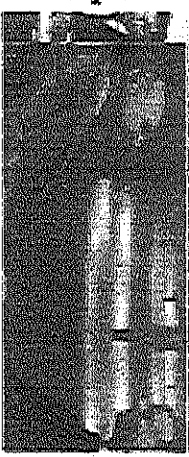
Información de Calidad

- Modelos de Atención al Cliente
- Indicadores de Calidad
- Políticas de Atención al Cliente
- Políticas de Quejas y Reclamaciones

Información Normativa

- Leyes
- Decretos
- Resoluciones

NOTICIAS



LA LEY DE RENTAS Y LA ACREDITACIÓN
CONTRIBUCIÓN FISCAL DE LOS INMUEBLES
 El objetivo de la Ley es mejorar la eficiencia de la recaudación de los impuestos de los inmuebles, así como la transparencia en el proceso de pago de los impuestos de los inmuebles.

EMISIÓN FISCAL DE IMPUESTOS

Política de Contribuyentes de Alto Ingreso Fiscal
 (Contribuyentes y Quiénes de Impuestos) / (Contribuyentes)

Estado de Contribuyentes bajo verificación

OPORTUNIDADES



Rentas Ciudad

Inicio | Home | Contacto | Ayuda

Inicio | Home | Contacto | Ayuda

Inicio | Home | Contacto | Ayuda

Inicio | Home | Contacto | Ayuda



INFORMACIÓN

Inicio | Home | Contacto | Ayuda

Inicio | Home | Contacto | Ayuda

INFORMACIÓN

INFORMACIÓN



CONTINUAR A VERIFICAR LAS VIRTUALES

¿Que virtuales requieren clave ciudad? Hoy todas las verificaciones virtuales requieren clave ciudad al momento de realizar los registros solicitados hasta el momento. En algunos casos en un periodo de inscripción que necesariamente debe producirse con una anticipación prudencial a la exigibilidad.

Los más.

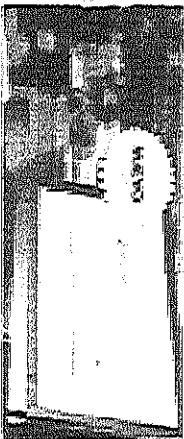
Información Fiscal

- Agencias Inspectivas
- Agencias de Recaudación
- Recaudación
- Informes
- Información Institucional
- Leyes
- Decretos
- Formularios
- Plazos de pago
- Impuestos
- Informes
- Formularios
- Plazos de pago

Información de Diferidos

- Agencias Inspectivas
- Agencias de Recaudación
- Recaudación
- Informes
- Información Institucional
- Leyes
- Decretos
- Formularios
- Plazos de pago
- Impuestos
- Informes
- Formularios
- Plazos de pago

Noticias



Noticias

Noticias

Noticias

Empleados Municipales



Plan de Desarrollo Municipal

Plan de Desarrollo Municipal

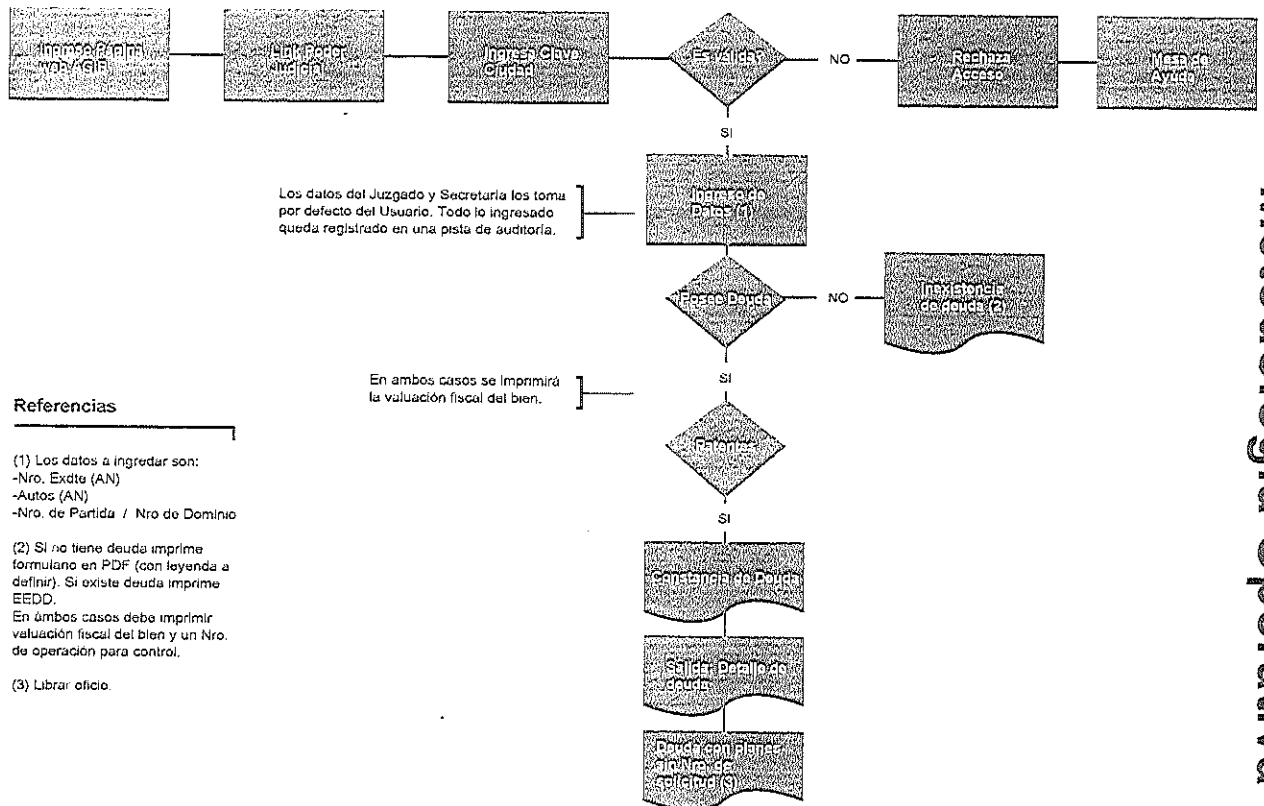
Unidad de Contribuyentes

OPERATIVOS DE



Rentas Ciudad

Oficios Judiciales de PAT

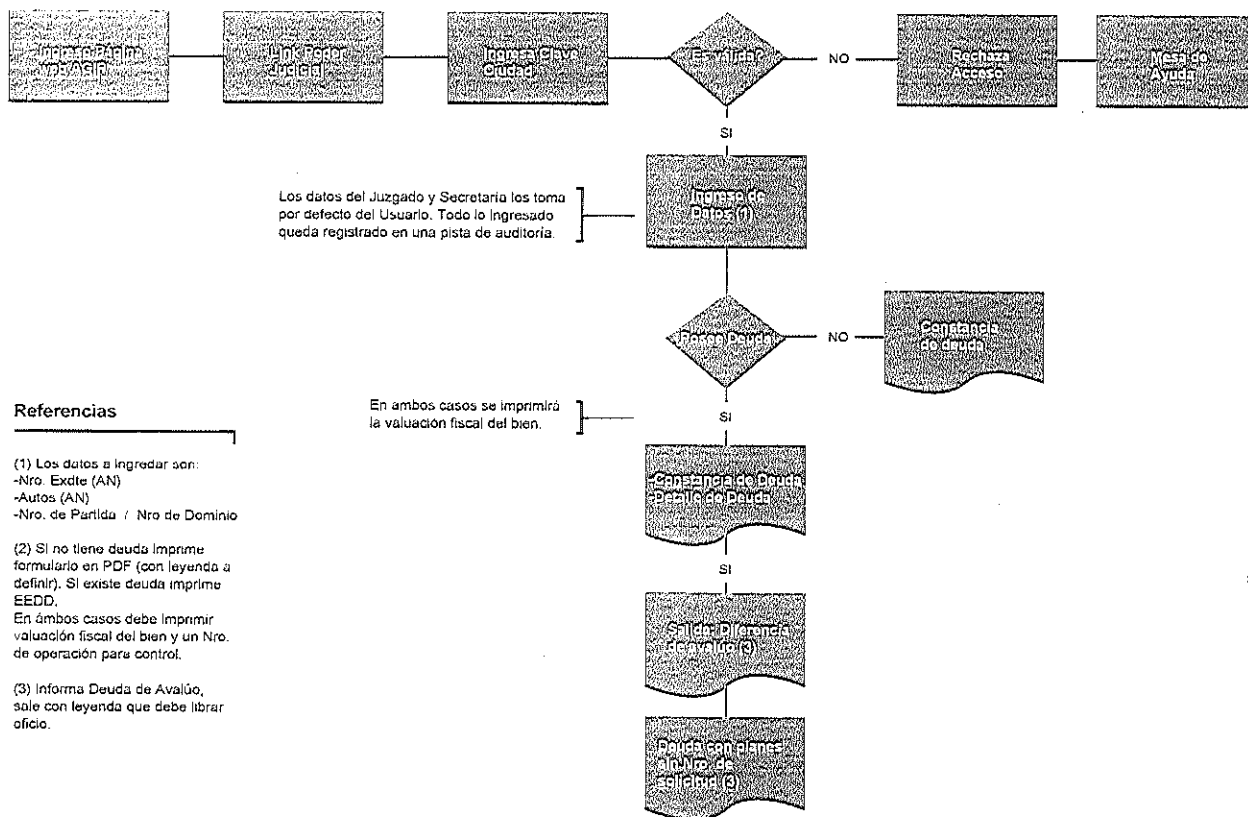


Referencias

- (1) Los datos a ingresar son:
-Nro. Exdte (AN)
-Autos (AN)
-Nro. de Partida / Nro de Dominio
- (2) Si no tiene deuda imprime formulano en PDF (con leyenda a definir). Si existe deuda imprime EEDD.
En ambos casos debe imprimir valuación fiscal del bien y un Nro. de operación para control.
- (3) Librar oficio.

Metodología Operativa

Oficios Judiciales de ABL



Referencias

- (1) Los datos a ingresar son:
-Nro. Exdte (AN)
-Autos (AN)
-Nro. de Partida / Nro de Dominio
- (2) Si no tiene deuda imprime formulario en PDF (con leyenda a definir). Si existe deuda imprime EEDD. En ambos casos debe imprimir valuación fiscal del bien y un Nro. de operación para control.
- (3) Informa Deuda de Avalúo, sale con leyenda que debe librar oficio.

Metodología Operativa



Constancia

**Estado de Deuda en
el Impuesto de ABL y PAT**

para uso exclusivo en Sede Judicial

Metodología Operativa



Rentas Ciudad



Rentas Ciudad

CONSTANCIA DE ESTADO DE DEUDA
(Uso Exclusivo en Sede Judicial)

Juzgado

Secretaría

Autos

N° de Expediente

Timbrado N°

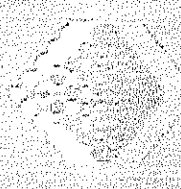
Fecha

La [Partida/Dominio] N° XXXXX [NO/SÍ] registra deuda en el impuesto de
[Alumbrado, Barrido y Limpieza/Patentes] a la fecha de emisión de la presente

Buenos Aires, [BUENOSAIRES]



Administración Gubernamental de Ingresos Públicos



Rentas Ciudad

Consentimiento de Pago

El/los abajo firmante/s, en calidad de titular/es de la deuda, manifiesto que he/hemos aceptado el pago de la deuda y el pago de los intereses y costas que se generen, en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Decreto 2375 de 1991.

Medellín, a _____ de _____ de 20__

Nombre y apellido del/los deudor/es: _____